



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000074 DE 2016 22 FEB 2017**

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1° de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 000641 del 30 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 001846 del 19 de agosto de 1992, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció una pensión de jubilación a favor de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.265.537, a partir del 1 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$121.667,72.

Que mediante Resolución GNR 099099 del 18 de mayo de 2013, Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones reconoció a favor de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ, una pensión de vejez a partir del 04 de mayo de 2013 en cuantía inicial de \$673.108.

Que como consecuencia de lo anterior y en aplicación de la figura jurídica de la compartibilidad pensional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en asunción del pasivo pensional del extinto IDEMA, expidió la Resolución No. 000547 del 4 de noviembre de 2014, por la cual se modificó la cuantía de la pensión a cargo de este Ministerio a la suma de \$308.192 para el año 2014, que para el año 2017 asciende a la suma de \$360.713 más un reajuste por salud equivalente a la suma de \$108.584; y se requirió el pago inmediato de la suma de \$12.852.321 por concepto de doble mesada pensional, suma que no fue reintegrada por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 20163130334572 del 07 de diciembre de 2016, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, aportó copia de la Resolución GNR 365299 del 02 de diciembre de 2016, por la cual reliquidó la mesada pensional de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ, a partir del 21 de agosto de 2009, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	VALOR MESADA COLPENSIONES (\$)
2009	628.065
2010	640.626
2011	660.934
2012	685.587
2013	702.315
2014	715.941
2015	742.144
2016	792.387
Total mayor valor retro patrono desde el 21/08/2009 al 30/11/2016	35.447.890

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$35.447.890, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2009 al 30 de noviembre de 2016, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de diciembre de 2016, lo que indica que a partir de esta fecha la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	MESADA TOTAL	MESADA COLPENSIONES GNR 099099	MESADA COLPENSIONES GNR 365299	MESADA PAGADA MADR	MESADA A CARGO MADR	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. Mesadas	Total
2009	872.310		628.065	872.310	244.245	628.065	10 D 5 M	3.349.680
2010	889.756		640.626	889.756	249.130	640.626	14	8.968.764
2011	917.961		660.934	917.961	257.027	660.934	14	9.253.076
2012	952.201		685.587	952.201	266.614	685.587	14	9.598.218
2013	975.435	673.108	702.315	975.435	273.120	702.315	14	9.832.415
2014	994.358	686.166	715.940	994.358	278.418	715.940	11	7.875.340
2014	994.358	686.166	715.940	308.192	278.418	29.774	3	89.322
2015	1.030.752	711.280	742.144	319.472	288.608	30.864	14	432.096
2016	1.100.534	759.434	792.387	341.100	308.147	32.953	14	395.436
2017	1.163.815	803.101	837.949	360.713	325.866	34.848	1	34.848
Total mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura desde el 21 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2017. (incluido valor por \$12.852.321 - Resolución 000547 - 2014)								49.829.190
Total mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura mesada adicional de junio de 2016.								759.434
Menos retroactivo girado por Colpensiones								35.447.890
Valor pendiente por pagar								15.140.374

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ, queda reajustada en la suma de \$325.866 para el año 2017.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2017 asciende a la suma de \$108.584.

Que la pensionada debe reintegrar la suma de \$15.140.374, por concepto de mayor valor pagado por este Ministerio, por el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2017.

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Por los expuesto, se ordenara la modificación del saldo de la obligación registrada en los libros contables de este Ministerio a nombre de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ, a la suma de \$15.140.374

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el monto de la mesada pensional de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 39.265.537, a la suma de \$325.866 para el año 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2017 asciende a la suma de \$108.584, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO** Ordenar la modificación de la obligación por doble mesada pensional de la señora ELDA ELENA PASSOS MARQUEZ, registrada en los libros contables de este Ministerio, la cual quedara en la suma de \$15.140.734, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Requerir al señor LUIS ALFONSO ORJUELA PARDO, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$15.140.734, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 22 FEB 2017

**ALEJANDRA PAEZ OSORIO**  
Secretaria General

Proyectó: RAarango  
Revisó: RPrieto  
Aprobó: ORodríguez

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The second part details the various methods used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and precision. The third section describes the challenges faced during the process and offers practical solutions to overcome them. Finally, the document concludes with a summary of the findings and a call to action for future improvements.

In the first section, we explore the foundational principles of data management. It is crucial to establish a clear framework from the beginning to ensure that all information is captured and organized effectively. This involves defining the scope of the project and identifying the key stakeholders who will be involved in the process.

The second section delves into the technical aspects of data collection. We discuss the different tools and techniques available, ranging from manual data entry to automated systems. Each method has its own set of advantages and disadvantages, and it is essential to choose the one that best fits the specific requirements of the project.

Data analysis is the next critical step, where the collected information is processed and interpreted. This stage often presents significant challenges, such as dealing with large volumes of data or identifying patterns and trends. Advanced statistical methods and software tools can be employed to facilitate this process and provide more meaningful insights.

Throughout the document, it is stressed that communication and collaboration are key to success. Regular updates and clear reporting are necessary to keep all parties informed and engaged. The final section provides a comprehensive overview of the results and discusses the implications for future work. It is hoped that these findings will serve as a valuable reference for anyone undertaking similar projects.